INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0247-AD-80

Lima, 11 de Abril de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial del Club Deportivo"ATLETICO SAN MIGUEL DE CAJAMARCA", con domicilio en el Pasaje El Triunfo 168; SAN LUIS;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 52 asociados, según elLibro de Registro presentado, de los cuales 16 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito de San Luis;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO:.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO SAN MIGUEL DE CAJAMARCA" de San Luis, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 1492

Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes
JEFATURA

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

R.J. N° 0247-AD-80

583
08 ABR. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "ATLETICO SAN MIGUEL DE CAJAMARCA".

INFORME N°. 129-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El Club Deportivo "ATLETICO SAN MIGUEL DE CAJAMARCA" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede - otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5°y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 8 de Abril de 1980

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 1492